



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por MATOS PARODI Lincoln Martin FAU 20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.10.2019 18:05:06 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

San Borja, 23 de Octubre del 2019

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000192-2019-OGA/MC

VISTO, el Memorando N° D000063-2019-UCAT/MC del 22 de octubre de 2019, el Acta de Conformidad del Comité de Recepción y Liquidación del componente: Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del PI: "Museo Nacional de Chavín", con código SNIP 15792, del 18 de octubre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se dispuso la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura en el Ministerio de Cultura, la cual concluyó el 30 de setiembre de 2010;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 117-2016-SG/MC del 20 de diciembre del 2016, se aprobó el expediente técnico de Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", con código SNIP N° 15792; así como su ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, con un costo total de S/. 1'388,409.79 (Un Millón Trescientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Nueve con 79/100 Soles);

Que, por Resolución Directoral N° D000018-2019-OGA/MC del 27 de mayo de 2019, se designó al Comité de Recepción y Liquidación del componente: Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del PI: "Museo Nacional de Chavín", con código SNIP 15792;

Que, conforme a los numerales 2.3.5.1, 2.3.5.2, 2.3.5.4, 2.3.5.5 y 2.3.5.9 de la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC, denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura, mediante Administración Directa e Indirecta", aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC, modificada por Resolución de Secretaría General N° J11-2018-SG/MC, se establece que la Comisión antes mencionada, es responsable de liquidar los proyectos de inversión pública de acuerdo a las modalidades de ejecución (directa e indirecta); participar directamente en el acto de recepción del proyecto, a fin de comprobar la calidad de la obra y verificar las metas logradas en la obra y si corresponde formular observaciones; elaborar la conciliación financiera, conjuntamente con la Oficina de Contabilidad, elaborar el informe de la liquidación técnica-financiera del proyecto de inversión, presentar oportunamente los documentos requeridos para la aprobación de la liquidación del proyecto de inversión pública y proponer el proyecto de acto resolutivo correspondiente;


Firmado digitalmente por PEREYRA ITURRY Claudia Maria FAU 20537630222 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23.10.2019 18:02:41 -05:00


Firmado digitalmente por MOLLEPÁZA CALDERON Ricardo FAU 20537630222 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23.10.2019 17:54:09 -05:00


Firmado digitalmente por MARINA TORRES Carmen Amelia FAU 20537630222 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23.10.2019 17:35:14 -05:00



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, mediante Informe N° D000022-2019-UEI001-CMT/MC, se consolidó la información contenida en el Informe de Evaluación Técnica – Anexo 13 y el Informe Final de Conciliación Financiera – Anexo 14, indicándose que contienen toda la documentación sustentatoria para proceder a la liquidación y determinándose el costo total del componente, tal cual se detalla:

El costo Total de la obra:	S/. 1,078,051.25
- Equipos	S/. 882,820.25
- Gasto: Accesorios y Otros	S/. 195,231.00

El asiento contable por la liquidación del proyecto "SNIP 15792: MUSEO NACIONAL DE CHAVIN - COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO, es el que se detalle en el siguiente cuadro:

ASIENTO CONTABLE

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
5506	OTROS GASTOS DIVERSOS	195,231.00	
	5506.99 Otros Gastos Diversos		
1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS		195,231.00
	1501.08 Construcción de Estructuras		
	1501.080704 Por Administración Directa – Bienes 108,151.64		
	1501.080705 Por Administración Directa – Servicios 5,948.00		
		S/ 195,231.00	S/ 195,231.00

Que, a través del Proveído N° D007191-2019-OC/MC, la Oficina de Contabilidad precisó que *"la inversión realizada en los equipos ascendente a S/. 882,820.25 (Ochocientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Veinte con 25/100 Soles) se encuentran registrados en sus subcuentas contables definitivas e incorporados patrimonialmente, por tanto, no correspondería realizar un asiento contable de reclasificación"*;

Que, contando con la conformidad del Expediente de Liquidación Técnica – Financiera, de la ejecución del componente: Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto "Museo Nacional de Chavín", con código SNIP N° 15792, según Acta de Conformidad del Comité de Recepción y Liquidación de fecha 18 de octubre de 2019, corresponde emitir el acto resolutivo para su aprobación;

Con la visación de la Dirección General de Museos, la Oficina de Contabilidad y la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Directiva N° 004-2009-OPP-GG/INC, denominada "Directiva para la Recepción y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Instituto Nacional de Cultura, mediante Administración Directa e Indirecta", aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 1688/INC, modificada por Resolución de Secretaría General N° 011-2018-SG/MC, y la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, modificada mediante Resolución Ministerial N° 092-2019-MC;



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera del componente: Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración del Proyecto de Inversión Pública "Museo Nacional de Chavín", con código SNIP N° 15792, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, por un costo total de S/. 1'078,051.25 (Un Millón Setenta y Ocho Mil Cincuenta y Uno con 25/100 soles).

ARTÍCULO 2.- Aprobar el asiento contable de la liquidación, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Museos, Comité de Recepción y Liquidación, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, a la Coordinadora de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y a la Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001 de la Unidad Ejecutora 001: Administración General para las acciones que el caso amerita en atención a sus competencias y funciones.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

ASIENTO CONTABLE

CODIGO	CUENTAS	DEBE	HABER
5506	<u>OTROS GASTOS DIVERSOS</u>	195,231.00	
	5506.99 Otros Gastos Diversos		
1501	<u>EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS</u>		195,231.00
	1501.08 Construcción de Estructuras		
	1501.080704 Por Administración Directa – Bienes	108,151.64	
	1501.080705 Por Administración Directa – Servicios	5,948.00	
		S/ 195,231.00	S/ 195,231.00

Por la liquidación del componente Equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Restauración y Conservación del proyecto de inversión pública Museo Nacional de Chavín, con Código Único de Inversiones 2031715.

Asimismo, se precisa que la inversión realizada en los equipos ascendente a S/. 882,820.25, se encuentran registrados en sus subcuentas contables definitivas e incorporados patrimonialmente, por tanto, no correspondería realizar un asiento contable de reclasificación.

